



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 4 de agosto de 2006

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. **564/2006**, RELATIVO AL JUICIO testamentario a bienes de HORACIO RENE GUTIERREZ PADILLA, denunciado por MARIA DE JESUS JAUREGUI VIUDA DE GUTIERREZ, se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS dentro del presente juicio, con citación de los herederos, albacea, así como a la Agente del Ministerio Público Adscrita. Como lo

establece el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 3 de julio 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA)

7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **974/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de FELIPE RUIZ SÁNCHEZ, denunciado por VICTOR MARINO GONZÁLEZ RUIZ, en su carácter de nieto del de cujus, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DEL
2006

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 41
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 06 del mes de Julio del año 2005, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN CEDILLO y señora TORIBIA NUNCIO, denunciado por el señor ALFONSO ACOSTA CEDILLO, FRANCISCO ACOSTA CEDILLO, AMADO ACOSTA CEDILLO y MARIA OLIVIA ACOSTA CEDILLO, como estirpe de su extinta señora madre SARA CEDILLO NUNCIO, asimismo el primero como albacea definitivo, con domicilio en la casa número (429) cuatrocientos veintinueve, de la calle Ayuntamiento, de la colonia Bellavista, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la

formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-----

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente número **247/2005**, relativo al Juicio antes mencionado, promovido por IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ en contra de JORGE REYES PUENTE, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JORGE REYES PUENTE, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL
AÑO 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.-

En los autos del expediente número **741/2003**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSÉ EDUARDO REYNA ADAM, REYES HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y/O SILVIA CASTILLO LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de AERODAN, S.A. DE C.V., en contra de MARIO GERARDO DURAN GIRÓN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Polígono o fracción "B" del lote de terreno número 15, también conocido como el llamado de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 3,188.62 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 75.00 metros, y colinda con el lote 19; al sur mide 77.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 34.50 metros y colinda con propiedad de la señora Trinidad Ramos; al poniente mide 50.53 metros y colinda con calle; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Fracción o polígono "B" del lote de terreno número 16, también conocido como de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 811.79 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 25.63 metros, y colinda con propiedad que es o fue del señor Juventino Gaona; al sur mide 53.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 30.00 metros y colinda con derecho de vía del Libramiento Lopez Portillo; al poniente mide 34.50 metros y colinda la fracción que identifica anteriormente; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Lote de terreno y edificación sobre el mismo, marcado con el número 11 de la manzana letra "J" del fraccionamiento Residencial "Villa Magna"; inmueble que se ubica al noreste de la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila; con una superficie de 285.48 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 7.00

metros y colinda con calle Parque Hundido; al sureste mide 20.80 metros y colinda con lote número 9 y 10; al noreste mide 20.16 metros y colinda con lote 12; y al oeste mide 23.00 y colinda con calle Paseo de Minería; y se encuentra inscrito bajo la partida 23503, sin folio, libro 236, sección I, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis; inmuebles valuados el primero de ellos, en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el segundo de ellos en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el tercero de ellos en la cantidad de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor información en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Finalmente, se hace constar que de los certificados de gravámenes que obran en autos, se advierte que existe una operación de compraventa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, respecto de los bienes embargados en autos y que han quedado descritos en esta resolución, en favor de ILDA DEYANIRA NAVARRO GARCIA, la cual se encuentra inscrita bajo la partida 146931, libro 1470, sección I, de fecha catorce de enero de dos mil cinco; lo anterior para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 05 de julio de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **2010/2003**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANTE ABRAMO REYES, albacea de la sucesión de JORGE MASSO MASSO, en contra del Ingeniero ERNESTO GARZA MARTINEZ y MARIA ELENA GIL DE GARZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, Código Procesal Civil, ordenó emplazar a HERMINIO SILLER, JACOBO VÉLEZ y NICOLÁS JUAN SAADE GIACOMÁN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila a 7 de Julio de 2006

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO PARA EMPLAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1133/2003**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FELICIANO SALAZAR GUTIERREZ en contra de FRANCISCO CARRILLO CRUZ Y ERNESTO DAVILA CARDONA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRANCISCO CARRILLO CRUZ Y ERNESTO DAVILA CARDONA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFÍQUESE”

El C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **140/2006**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por YESSICA LOPEZ SANCHEZ en contra de JUAN ANTONIO TORRES RIVERA; se dictó un auto que copiado a la letra dice:- "AUTO".- SALTILLO, COAHUILA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. YESICA LOPEZ SANCHEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JUAN MANUEL TORRES RIVERA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABLES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y dá fe. - RUBRICAS".

Saltillo, Coahuila; a 12 de Mayo del 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **62/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIAS GARCIA HERNANDEZ Y SARA JACOBED BRISEÑO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:-----

Se ordena se emplace a dichas personas por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Y advirtiéndose de autos que se giró oficio de búsqueda del domicilio de los demandados a la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en consecuencia, se les hace saber a la parte demandada que se les concede un día más por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad en razón de la distancia para contestar la demanda y que deben señalar domicilio en esta ciudad para

oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, éstas aún siendo de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos y se ejecutarán en los estrados del Juzgado. Gírese atento exhorto al Juez competente y con jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la publicación de los edictos a que se ha hecho referencia en este mismo auto. Lo anterior con los artículos 195, 228 y 229, fracción I del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 30 de mayo de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1146/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL GUILLERMO CORTES DORANTES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:-

Se ordena se emplace a GUILLERMO CORTES DORANTES, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 30 de mayo de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**C. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: ROSA MARTHA CASILLAS PEREZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL número **65/2004** promovido en su contra por INFONAVIT y atendiendo a que se desconoce su domicilio, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. Por otra parte y toda vez que el último domicilio de la demandada estuvo ubicado en la ciudad de Acuña, Coahuila, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en un periódico de circulación que se edite en aquella ciudad.
CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1094/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SIFUENTES ARREDONDO y MARIA DEL CARMEN

CERECERO LOPEZ, denunciado por MIGUEL ANGEL SIFUENTES CERECERO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al Local del Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 12 de julio de 2006
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.**

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARÍA PÚBLICA No. 53
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1127 fracción II, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO SABER:

Que con fecha 29 de junio del año en curso, comparecieron ante Mi los C.C. CONSTANCIO RAMIREZ MOLINA; CRESCENCIO, JOSE RAMON, DELIA, MA. ORELIA, MA. INES, ELIA y MARIA DE LA LUZ, todos de apellidos RAMIREZ ALVARADO; así como las estirpes de los C.C. PEDRO y JOEL ambos de apellidos RAMIREZ ALVARADO, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora EVA ALVARADO RODRIGUEZ, también conocida como EVA LUZ ALVARADO RODRIGUEZ.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la Partida de defunción de la autora de la herencia y

de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la señora EVA ALVARADO RODRIGUEZ también conocida como EVA LUZ ALVARADO RODRIGUEZ; ofrecieron Información Testimonial a cargo de los señores GUMERSINDO ALVAREZ MORENO y SAMUEL OYERVIDES PEÑA.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión al señor CONSTANCIO RAMIREZ MOLINA; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número 819, de la Calle 26 de Marzo, Colonia San Ramón, de esta ciudad.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores de la señora EVA ALVARADO RODRIGUEZ también conocida como EVA LUZ ALVARADO RODRIGUEZ si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos del artículo 1127, fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días.

Saltillo, Coahuila, a 10 de julio del año 2006.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
Y TRES

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARIA PUBLICA No. 53
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 3 de julio del año en curso, comparecieron ante Mi la C. MARIA CRUZ PEREZ LUCIO, así como los C.C. ALFREDO, PATRICIA y MARCELA, todos de apellidos YEN PEREZ, y solicitaron la Apertura del

Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ALFREDO YEN VALDES.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la Partida de defunción del autor de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de conyuge supérstite e hijos del señor ALFREDO YEN VALDES; ofrecieron Información Testimonial a cargo de los C.C. JOSE CRUZ MANCILLAS TRUJILLO y SILVIA GUADALUPE GUAJARDO VIEZCAS.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a la señora MARIA CRUZ PEREZ LUCIO; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número 924, de la calle Francisco de Quevedo, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor ALFREDO YEN VALDES, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 13 de julio del año 2006.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
Y TRES

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 17
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, con despacho abierto en la calle Jesús Acuña Narro # 113-302-B, colonia República de esta ciudad, INFORMA: Que se inició con fecha 02 de junio del 2006 el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes del señor

HEBERTO CAMARA PEREZ, a solicitud de la única y universal heredera y albacea señora ALMA DE LOS ANGELES HINOJOSA GARCIA.

Aceptando la señora ALMA DE LOS ANGELES HINOJOSA GARCIA el cargo de albacea, quién tiene su domicilio en la Privada Oaxaca # 2180, colonia Guanajuato de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 13 de julio de 2006.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **965/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VIELMA MORALES, denunciado por SOCORRO RODRIGUEZ VILLEGAS VIUDA DE VIELMA, MARIA TERESA, REBECA, ROBERTO, JAVIER, SONIA, ELSA VIELMA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE LEON OLVERA, en su carácter de representante de sus menores hijos HUGO ARTURO y LIZBETH GUADALUPE VIELMA LEON, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 30 de junio de 2006
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RUBRICA) 4 Y 18 AGO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EDUARDO QUIROGA LEOS Y MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ CASTILLO, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1120/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO QUIROGA LEOS Y MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ CASTILLO, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: MARÍA DE JESÚS, YOLANDA, ROSA ELVA, JOSÉ EDUARDO, MARÍA TERESA, JUAN MARTÍN, MARÍA DEL SOCORRO, JORGE LUIS Y NORA AIDEE, de apellidos QUIROGA HERNÁNDEZ.-

Saltillo, Coahuila, a 14 de julio del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN NOTARIO PUBLICO No. 51 DISTRITO DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la Calle de Reynosa número 548, en la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo mil sesenta y cinco 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a

conocer que acudieron ante mí los señores MARÍA GUADALUPE ESTRADA SILVA en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL ROSARIO, MARI CRUZ, FRANCISCO JAVIER, RICARDO Y HUMBERTO todos ellos de apellidos PADILLA ESTRADA, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO PADILLA CASTILLO, exhibiéndome la partida de defunción, así como el acta de matrimonio de la señora MARÍA GUADALUPE ESTRADA SILVA y las actas de nacimiento de JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL ROSARIO, MARI CRUZ, FRANCISCO JAVIER, RICARDO Y HUMBERTO todos ellos de apellidos PADILLA ESTRADA, donde acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 17 de Julio del año dos mil seis. -

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
Y UNO

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila. se está tramitando el expediente **1074/2006**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: RAMON MATA SUAREZ; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: CLEOTILDE FLORES DE LA CRUZ con el carácter de cónyuge supérstite, así como MARGARITO, FRANCISCO, MARIA INES, MARIA DE LOS SANTOS, PEDRO,

LORENZO, SILVIA Y MARIA DEL CARMEN de apellidos MATA FLORES en su carácter de hijos del autos de la sucesión.- CONSTE.-

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **849/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PEREZ MENCHACA, promovido por ERNESTO BENAVIDES CORONADO, SAN JUANA, ERNESTO, MARIA DE LOURDES, ALICIA, MARIA DE JESÚS, ELISEO, ALFREDO, JAVIER, MARIO ALBERTO y YESENIA GUADALUPE de apellidos BENAVIDES PEREZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto(a) para que si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila., a 6 de julio de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 11
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

=EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Notaría a mi cargo, se lleva el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes

del señor GENARO DE LA PEÑA RAMOS, fallecido en esta ciudad, el día 7 de marzo del año 2006; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven al De Cujus, sus hijos GENARO, MARIA DEL CARMEN, ADRIANA, CRISTINA y JORGE de apellidos DE LA PEÑA CRUZ. Ha sido propuesto como Albacea el señor JORGE DE LA PEÑA CRUZ, con domicilio convencional en la casa número 232 de la calle Alaska de la colonia Virreyes Residencial de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 09 de Mayo del 2006.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO
DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 11
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

=PUBLICACION=

En la Notaría Pública número once (11) a mi cargo, con fecha veintiséis (26) de junio del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARGARITA EVELINA TALAMAS MANSUR, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, el día treinta (30) de abril del año dos mil seis (2006); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Las Únicas y Universales Herederas instituidas por la Autora de la Sucesión, son sus hijas MARIVEL,

IVONNE, MARGARITA e IVETT LORENA todas de apellidos ROMERO TALAMAS.

Ha sido designada Albacea de la sucesión la señora MARIVEL ROMERO TALAMAS, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número trescientos ochenta y seis (386) de la calle Circón de la colonia Miravalle de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 26 de Junio del 2006.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO
DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida en fecha treinta y un o de abril del año dos mil seis, se presentó el C. DAVID CAMPOS ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DEL C. MIGUEL CAMPOS HERNANDEZ a denunciar el fallecimiento de los C. C. MACEDONIO CAMPOS CENTENO Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BELMONTES, quienes fallecieron el día 02 DE MAYO DEL AÑO 1975 Y 04 DE JULIO DE 1981, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de dichas personas. Bajo el expediente número **510/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que une a su mandante con los de cujus es la de HIJO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a 22 de Junio del 2006

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

Los C.C. JAVIER Y JOSE ANGEL ambos de apellidos ESCOBEDO FIERRO Y BERTHA FIERRO HERRERA, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de OTILIO ESCOBEDO GUERRERO, el cual se radicó bajo el expediente número **582/2006** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: CALLE PABELLON NUMERO 616 DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.---

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coahuila, Junio 22 de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

El C. GUILLERMO MATA JUÁREZ compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RÓMULO MATA JUÁREZ, el cual se radicó bajo el expediente número **593/2006** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue en: VILLA DE BILBAO, MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 22 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el expediente número **952/1998**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miriam Taboada Barragan, en contra de Raúl Sergio Jalife Sotomayor, el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez,

Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

A) Lote 21 de la manzana 76, del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente mide 7.00 metros con Calle de la Carreta, al surponiente mide 7.00 metros con el lote 16, al suroriente mide 18.00 metros con el lote 20, al norponiente mide 18.00 metros con el lote 22, B) Lote 22 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de esta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 7.00 metros con calle de la carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al nororiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al norponiente en 18.00 metros con lote 23 C) Lote 25 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente en 7.00 metros con Calle La Carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 12 al suroriente en 18.00 metros con lote 24, al norponiente en 8.00 metros con lote 26 dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la Partida 5495, Foja 219, Libro 27-B Sección Primera de fecha 07 de marzo de 1994 a nombre de RAÚL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los inmuebles a rematar, valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 03 de Julio del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 41/2006, promovido por CARLOS SESMA GONZALEZ en contra de ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, con fecha TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - - TORREON, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del Expediente número 893/2002 que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA REYES AMADOR Y HUMARO REYES ALCANTAR, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo

Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del 50% por ciento del inmueble embargado en autos, consistente en:-----

FINCA NÚMERO 5112-A DE LA CERRADA BAHIA DEL EMBARCADERO CONSTRUIDA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA "B" COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. MIDE 30.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA COMÚN Y 40.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA PRIVATIVA. SUPERFICIE: 75.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 5.00 METROS CON AREA COMUN

AL SUR 5.00 METROS CON AREA COMUN

AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 2

AL PONIENTE 8.00 METROS CON CASA NÚMERO 5112

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2092, FOLIO 105, LIBRO 13-E SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994 A NOMBRE DE JOSE ANTONIO CRUZ BERUMEN.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$81,650.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado por los peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 23 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la C. JUVENCIA RIVERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. FERNANDO QUINTANAR IBARRA, que se tramita bajo el expediente judicial número **509/2005** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada FERNANDO QUINTANAR IBARRA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Matamoros, Coahuila, a 29 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **467/2004**, PROMOVIDO POR HUGO GOMEZ SAUZA, en contra de ROSALBA ANGELICA PICO MORENO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en almoneda respecto del bien inmueble descrito en autos consistente en:

“FINCA NÚMERO 85 DE LA CALLE MARTE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA “B” DEL FRACCIONAMIENTO SATELITE DE LA LAGUNA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 21.- AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 23. AL ORIENTE EN 8.00 METROS.- CON CALLE MARTE Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 17.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 4800, FOJA 228, LIBRO 35-D, SECCIÓN I.S.C. DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1998.- A NOMBRE DE ROSALBA ANGELICA PICO MORENO.-

Haciéndose saber que sirve de base para el remate en la cantidad de \$220,000.00) DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 14 de JUNIO del 2006

EL C. SECRETARIO B.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **156/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR JAYME REYES, en contra de PROMOTORA DE BIENES RAICES MG, S.A. DE C.V. y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, a Cuatro de Julio del año dos mil seis, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite el C. LICENCIADO CATARINO VALLES

RODARTE, con esta fecha doy cuenta a mi titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha veintinueve de junio del año en curso.- Torreón, Coahuila, Cuatro de Julio del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. VICTOR JAYME REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa demandada PROMOTORA DE BIENES RAICES MG, S.A. DE C.V., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y dá fe.-

Torreón, Coahuila, a Catorce de Febrero del año Dos Mil Cinco.- Con el escrito de cuenta, juntamente con un certificado de depósito en copia certificada, un acta notarial fuera de protocolo, una certificación del Registro Público de la Propiedad original, un testimonio notarial de escritura pública número 200 original con cinco anexos al mismo y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. VICTOR JAYME REYES, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la persona moral denominada PROMOTORA DE BIENES

RAICES MG, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en AVENIDA MISION SANTA MARIA NUMERO 1061 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en CALLE DONATO GUERRA NUMERO 155 SUR, ambos de ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaría de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaría de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurso artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y dá fe.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 06 JUNIO 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

LIC. CATARINO VALLES RODARTE.
(RÚBRICA) 1º- 4 Y 11 AGO

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. C. RENE MARTINEZ ROBLEDO Y
FRANCISCA GONZÁLEZ FLORES

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado Gerardo González Santelices en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en su carácter de parte actora, demandando en la Vía Civil Ordinario General a los C C. RENE MARTÍNEZ ROBLEDO y FRANCISCA GONZÁLEZ FLORES, dentro del expediente número **28/2005**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de los diversos demandados RENE MARTÍNEZ ROBLEDO y FRANCISCA GONZÁLEZ FLORES, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 31 de mayo del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 1º- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. FERNANDO LIMON RODRIGUEZ

Presente.-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido en su contra un Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **900/2005**, en el que le demandan: - - - - -

“...Torreón, Coahuila, a (03) TRES de ABRIL del año (2006) dos mil seis. -----
 A sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado jurídico de la parte actora GERARDO GONZALEZ SANTELICES, y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, procédase a emplazar al demandado FERNANDO LIMON RODRIGUEZ, en los términos del auto de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil cinco, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se le haga para que conteste la demanda instaurada en su contra quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes, de conformidad con los artículos 221, fracción II, 383, 384 y 385 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES que autoriza y dá fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS. -----

Torreón, Coahuila, a 19 de Mayo del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
**LICENCIADO MANUEL CAMPOS
 ROSALES**

(RÚBRICA) 1º- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. MARIO CASTILLEJA ROMERO
 Y FELIPA CHAVEZ OCHOA

En el expediente número **22/2005** Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C.C. MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHAVEZ OCHOA, con fecha treinta de mayo del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por

edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil.

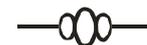
A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coahuila a 18 de abril del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
 TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES

(RÚBRICA) 1º- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXP. 206/2004

C.C. MANUEL DE JESUS CASTAÑEDA DE LA CRUZ Y ALICIA LARA DE CASTAÑEDA.

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, se ha presentado el ciudadano LIC. DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los C.C. MANUEL DE JESUS CASTAÑEDA DE LA CRUZ Y ALICIA LARA DE CASTAÑEDA; por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda.- En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la parte demandada integrada por MANUEL DE JESUS CASTAÑEDA DE LA CRUZ Y ALICIA LARA DE CASTAÑEDA; se ordena emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DÍAS, los cuales

empezarán a correr al día siguiente de la última publicación; encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Artículo 221 del Código Procesal Civil de la Entidad.

TORREON, COAHUILA; A 16 DE MAYO DEL
2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXP. 1123/2003

C. BERTHA ALICIA ZAMORA PALACIOS

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, se ha presentado el ciudadano LIC. DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la ciudadana BERTHA ALICIA ZAMORA PALACIOS; por el pago de las prestaciones que se indican en el escrito de demanda.- En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la parte demandada integrada por BERTHA ALICIA ZAMORA PALACIOS; se ordena emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación; encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Artículo 221 del Código Procesal Civil de la Entidad. -----

TORREON, COAHUILA; A 14 DE JUNIO DEL
2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ROBERTO CRUZ PEREZ

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **1232/2004**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO CRUZ PEREZ, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ROBERTO CRUZ PEREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada C. ROBERTO CRUZ PEREZ, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 13 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 1°- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **628/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO ANDRES GAMEZ CHAVEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - "Torreón, Coahuila., a 14 (catorce) de Junio del 2006 (dos mil seis).-- Con el escrito de cuenta juntamente con siete actas del Registro Civil y

copias simples de traslado que se acompañan.-
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de
 Gobierno bajo el número estadístico que le
 corresponda.- Téngase a MARIA DEL PILAR DE
 LEON SOLIS, ROBERTO ANTONIO,
 VERONICA ALEJANDRA Y MARIA DEL
 PILAR, todos de apellidos GAMEZ DE LEON.-
 En consecuencia de conformidad con lo dispuesto
 por los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050,
 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal
 Civil en vigor se admite la denuncia al reunir los
 requisitos de Ley y se tiene por radicada la
 presente sucesión.....Cítese a los presuntos
 herederos y al Ministerio Público de la adscripción
 por cédula o correo certificado para que
 comparezcan ante este Juzgado a celebrarse a las
 (9.15) NUEVE HORAS CON QUINCE
 MINUTOS DEL DIA 01 (UNO) DE
 SEPTIEMBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS) para
 que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga
 la declaratoria de herederos y se designe el albacea
 o interventor en su caso y para que el representante
 legal social manifieste lo que a su representación
 corresponda.- Así mismo publíquense Edictos por
 DOS VECES CON INTERVALOS DE DIEZ
 DIAS, en la Tabla de aviso de este Juzgado, en el
 Periódico Oficial del Estado y en un periódico de
 los de mayor circulación que se edite en esta
 Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos
 los que se consideren con derecho a la herencia y a
 los acreedores del difunto (a), para que se
 presenten en el Juicio a deducirlos según
 corresponda.

Torreón, Coahuila., a de de 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
 TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



LIC. AGUSTIN GERARDO BALDAÑA
VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO No. 41
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO AGUSTÍN GERARDO
 SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 41
 CUARENTA Y UNO, EN EJERCICIO PARA EL
 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE
 COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio en

Av. Morelos 978 Poniente, de ésta ciudad, hago
 saber que ante mi han comparecido los señores
 NORMA GARZA SOLIS, ADRIANA
 MARGARITA, GERARDO CESAR, PATRICIA,
 ALEJANDRA AZUCENA Y GEORGINA, todos
 de apellidos CHAVEZ GARZA a denunciar
 extrajudicialmente el procedimiento SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO a bienes del señor
 GERARDO CHAVEZ CORDERO, la primera en
 su carácter de cónyuge supérstite y los segundos
 en su carácter de hijos legítimos del autor de la
 Sucesión, quien falleció en esta ciudad, el día 17
 de Abril del 2002, habiendo propuesto como
 Albacea dentro de la presente Sucesión a la C.
 NORMA GARZA SOLIS, con fundamento en el
 artículo 40, Fracción IV, del Código Procesal
 Civil del Estado, quedando radicada con fecha 28
 de febrero del 2006. en ésta Notaría Pública a mi
 cargo, en sustitución de Autoridad Judicial. Por lo
 que se convoca a todos los que se consideren con
 derecho a la herencia, así como a los acreedores
 del difunto, para que se presenten en la Notaría a
 deducirlos según corresponda. Este aviso se funda
 en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal
 Civil del Estado, para que surtan sus efectos
 legales correspondientes, publicándose dos veces
 de diez en diez días, en la tabla de avisos del
 Juzgado, en un periódico de los de mayor
 circulación de esta ciudad, así como en el
 Periódico Oficial del Estado.

LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA
VILLARREAL

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41
 (RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O.

En el expediente número **653/2006**, que
 corresponde al JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE: DAVID
 SANCHEZ RODRIGUEZ Y GREGORIA SOTO
 DIAZ, el LICENCIADO BENJAMIN
 ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera
 Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de
 Viesca, con Residencia en la Ciudad de Torreón,
 Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte
 conducente dice:-

"Torreón, Coahuila., a 22 (Veintidós) de Junio del 2006 (Dos Mil Séis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. DAVID SANCHEZ SOTO.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS (09:15) NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Así mismo, publíquense edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila., a de del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS.**

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **40/2005**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ISAURA DE LOS SANTOS BLANCO, en contra de FRANCISCO ANDRES REYES CORTES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (29) veintinueve de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado consistente:
FINCA URBANA NUMERO 1515 ORIENTE,
BOULEVARD REVOLUCION DE ESTA
CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 6, DE

LA MANZANA 3, FRENTE 4, SUPERFICIE: 101.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 5.00 METROS CON LOTES 48 Y 49; AL SUR EN 5.00 METROS CON BOULEVARD REVOLUCION; AL ORIENTE EN 20.35 METROS CON LOTE 5 Y AL PONIENTE EN 20.35 METROS CON LOTE 6 BIS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE: FRANCISCO ANDRES REYES CORTES, BAJO LA PARTIDA 943, FOJA 147, LIBRO 42-B, SECCION I, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,003.69 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRES PESOS 69/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila a 30 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA) 4 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **130/997**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. ING. AUSENCIO BLÁSQUEZ CANTU, en contra de ARNULFO ESTRADA MOLINA Y MARIA CONCEPCIÓN FLORES DE ESTRADA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBIADA EN LOTE NUMERO 09 DE LA MANZANA "C" DEL SECTOR 34 DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR, CON SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 METROS CON CERRADA SAN MELESIO;

AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 25;

AL ORIENTE 14.00 METROS CON LOTE 10;

AL PONIENTE 14.00 METROS CON LOTE 08.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3395, FOJA 95, LIBRO 8-D, SECCION I, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1981 A NOMBRE DE ARNULFO ESTRADA MOLINA y MARIA CONCEPCIÓN FLORES DE ESTRADA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$199,840.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA A JUNIO 20 DEL AÑO 2006.

LIC. CATARINO VALLES RODARTE.

(RÚBRICA) 4 Y 15 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número 729/1997, que corresponde al juicio sumario CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JOSE ANTONIO MEDINAVEITIA HERRERA Y GEORGINA CHAVEZ

BERUMEN DE MEDINAVEITIA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 23 (VEINTITRÉS) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----

"CASA HABITACION UBIADA EN LA CALLE RIO SENA NUMERO 918 DE LA COLONIA ESTRELLA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO UNO Y FRACCION DEL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO 31, CON UNA SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE DOS, AL SUR-OESTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO, AL SUR-ESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON PARTE DE LOS LOTES 11 Y 12 Y AL NOR-OESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO SENA.- ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 846, FOJA 25, LIBRO 45-D, SECCION I, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2001

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Junio de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 4 Y 15 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **504/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por JOSÉ MARÍA CERVANTES LAMAS, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de JOSÉ MARÍA CERVANTES LAMAS, siendo lo correcto JOSÉ MARÍA CERVANTES ORTIZ, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila a 12 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 4 AGOSTO



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, HILARIA ALONSO PALACIOS, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **1158/2005**, a la C. OFICIAL 5º DEL REGISTRO CIVIL DEL POBLADO LA JOYA MUNICIPIO

DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre HILARIA ALONSO PALACIOS siendo el correcto GLORIA ALONSO PALACIOS, asentada en el acta número 66, libro 1, Tomo 1, Foja 68, de fecha diecinueve de febrero del año de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Oficial Quinto del Registro Civil del Poblado la Joya municipio de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Quinto del Registro Civil del Poblado la Joya municipio de esta ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 05 de junio del 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 4 AGOSTO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **588/2006** relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por la C. FELIPA DE JESÚS MARTÍNEZ LOZANO, en contra de los C.C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de FELIPA DE JESÚS MARTÍNEZ LOZANO, siendo el correcto

MA. DE JESÚS MARTÍNEZ LOZANO, así mismo se asiente como lugar de su nacimiento el Ejido Los Ángeles Municipio de Matamoros, Coahuila, toda vez que por un error se omitió asentarla, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, Junio 29 de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA) 4 AGOSTO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JOSE LUIS LUNA CARDONA por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente Número **448/2006**, a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre LUIS LUNA CARDONA siendo el correcto JOSE LUIS LUNA CARDONA haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 03 de Julio del 2006

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN

(RÚBRICA) 4 AGOSTO

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **89/2005**, promovido por la C. ANA ISABEL SOSA VACA en contra del C. FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS, se dictó una sentencia que a la letra dice:-Torreón, Coahuila, a (31) treinta y uno de marzo del año Dos Mil Seis, -

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente Número 89/2005, que sigue la C. ANA ISABEL SOSA VACA, en contra del C. FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS; y radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila; En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515, 547, 548, 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La señora ANA ISABEL SOSA VACA, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y el demandado FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.- - - - -

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS Y ANA ISABEL SOSA VACA, por nupcias celebradas en la Oficialía Sexta del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el Régimen de Separación de Bienes, asentado bajo el libro 4, Tomo 1, Acta 00175, Hoja 175 de fecha veintiocho de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- - - - -

CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil.- - - - -

QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados,

gírese atento oficio a los CC. Oficial Sexto del Registro Civil de esta Ciudad, lugar en el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, al C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, lugar donde tiene registrado su nacimiento la parte actora, al C. Juzgado Primero del Departamento del Distrito Federal, lugar en el cual se encuentra registrado el nacimiento del demandado y a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que las dependencias mencionadas en tercero y cuarto término se encuentran fuera de la jurisdicción de éste juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de las mencionadas entidades a fin de que se sirvan enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil en Vigor.- -
SEXTO.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, se condena a la parte demandada a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo JAVIER ALEJANDRO RUIZ SOSA, asimismo y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad, se condena al demandado señor FRANCISCO JAVIER RUIZ ROJAS al pago de una pensión alimenticia mensual y definitiva a favor de su menor hijo JAVIER ALEJANDRO RUIZ SOSA consistente en 30% treinta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementará conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil, lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores, dejándose sin efecto el porcentaje provisional decretado en el proveído de fecha catorce de abril del año dos mil cinco y quedando en su sustitución la decretada en la presente sentencia, la actora y su menor hijo JAVIER ALEJANDRO RUIZ SOSA, sin que se resuelva nada respecto a la sociedad, en virtud de que según

se advierte de la certificación del registro civil relativa al matrimonio de las hoy partes del presente litigio, las mismas contrajeron su matrimonio bajo el Régimen de Separación de Bienes.-

SÉPTIMO.- En virtud de que el demandado fue emplazado por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor.-

OCTAVO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas.-

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza, DOY FE.- **EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-**

Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo del 2006
 C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
 (RÚBRICA) 4 AGOSTO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente No. **463/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER LOPEZ ESCOBEDO, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía

Segunda del Registro Civil de esta Ciudad, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como fecha el de (11) once de Octubre del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, manifestando ser el correcto el de (11) once de Octubre del año (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 05 de Julio del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ

LOZANO

(RÚBRICA)

4 AGOSTO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Expediente número **466/2003** que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por: EVA RODRIGUEZ VIUDA DE ALVAREZ EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN JOSE ALVAREZ MUÑIZ, en contra de: LUZ ANGELICA RIOS CONCHA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 Primer párrafo del Código Procesal Civil vigente.- Torreón Coahuila, a 13 (trece) de Octubre del 2005 (dos mil cinco). - - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por EVA RODRIGUEZ VDA. DE ALVAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSE ALVAREZ MUÑIZ, en contra de LUZ ANGELICA RIOS CONCHA, expediente número 466/2003; y.- - Por lo

anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520 y demás relativos del ordenamiento procesal antes citado, se resuelve: -- PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada.-- SEGUNDO.- Conforme a lo razonado en el último considerando de esta resolución, la parte actora no probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda ni compareció a juicio, por lo que en consecuencia: -- TERCERO.- Se absuelve a la demandada LUZ ANGELICA RIOS CONCHA, de las prestaciones que le reclamó la actora EVA RODRIGUEZ VDA. DE ALVAREZ, en su carácter de albacea a la sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSE ALVAREZ MUÑIZ, consistentes en el otorgamiento ante notario público de la escritura de compraventa respecto a la finca ubicada en la calle Galeana número 338 norte de esta ciudad y al pago de los daños y perjuicios. -- CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la forma y términos en que correspondan. - - QUINTO.- Por considerar que no se da ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, no se hace especial condenación en costas.--SEXTO.- En virtud de que la demandada LUZ ANGELICA RIOS CONCHA, fue emplazada por edictos, por ignorarse su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 781 del ordenamiento legal antes citado, publíquese POR UNA SOLA VEZ, los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo establecido con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASÍ DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y dá fe. -Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Rmz. Sria. "A" rúbricas.

Torreón, Coahuila., a 05 de Julio del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 4 AGOSTO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se presentó el C. OSCAR R. MALDONADO GARCIA, a denunciar la muerte sin testar del C. GONZALO MALDONADO GARCIA, quien falleció el 01 de octubre del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **123/2006**. Manifiesta el C. OSCAR R. MALDONADO GARCIA, que el es el presunto heredero que le sobrevive a GONZALO MALDONADO GARCIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 15 de Mayo del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de junio del año dos mil seis, se presentaron los C. C. JOSE DANIEL, PORFIRIO, JESUS MA., MARTINA, MA. ELENA, GLORIA ESTELA y SANTIAGA de apellidos HERNANDEZ SUAREZ, a denunciar

la muerte sin testar del C. ROGELIO HERNANDEZ SUAREZ, quien falleció el 15 de Diciembre del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **151/2006**.

Manifiestan los C. C. JOSE DANIEL, PORFIRIO, JESUS MA., MARTINA, MA. ELENA, GLORIA ESTELA y SANTIAGA de apellidos HERNANDEZ SUAREZ, que ellos son los presuntos herederos que le sobrevive a ROGELIO HERNANDEZ SUAREZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 22 de Junio del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Veintiuno de Octubre del año en curso, se presentó la C. TEODORA CRUZ VILLANUEVA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo RAUL GUERRERO RANGEL, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 12 de Noviembre del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **193/2005**.

Manifiesta la denunciante que ella, sus hijos NARCISO, RAUL, JUANA, ELVIRA, LUIS y JAVIER de apellidos GUERRERO CRUZ, y los C.C. MARIBEL, MARIA GUADALUPE y LUIS MANUEL de apellidos GUERRERO CABELLO y REBECA, MARTHA y RAUL de apellidos

GUERRERO ALMAGUER son los presuntos herederos que le sobreviven a RAUL GUERRERO RANGEL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de Octubre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **537/2006**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por, BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA en contra demandado PEDRO FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
“Monclova, Coahuila, a dieciséis (16) de junio del año dos mil seis (2006).- - - - -Se tiene a la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de las menores XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, al C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad,

haciéndole saber así mismo que la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo se decreta una pensión alimenticia provisional en favor de la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA y sus menores hijas XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales, cantidad que será incrementada conforme aumente el salario mínimo general vigente en la región, mismos que el demandado FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, deberá depositar ante este Juzgado mediante certificado de depósito, y a favor de la actora, apercibido que si no lo hace, se procederá en su contra conforme a derecho.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.--”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

SEÑOR JOSÉ CONCEPCIÓN DE LA TORRE VASQUEZ.

En el Expediente número **574/2006**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana RAQUEL ALICIA BRISEÑO VILLALOBOS en contra del ciudadano JOSÉ CONCEPCIÓN DE LA TORRE VASQUEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil de la Entidad.-

Monclova, Coahuila, a 30 de Junio del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ
SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

1º- 4 Y 11 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del (30) treinta de junio del (2006) dos mil seis, se presentó Hortencia Garza Martínez, Thania Irlanda Guevara Garza, a denunciar la muerte sin testar de Francisco Guevara Ortiz, quien falleció el (29) veintinueve de abril de dos mil seis, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **166/2006**.

Manifiestan el denunciante que ellas y Francisco Javier Guevara Garza, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Francisco Guevara Ortiz.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Julio del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

4 Y 18 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de 14 de Junio del año en curso, se presentó la C. MARIA DEL ROSARIO BALLESTEROS DELGADO a denunciar la muerte sin testar de su esposo JOSE RIOS ZAZUETA, quien falleció el 29 de Mayo del 2005 en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **145/2006**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos CRUZ ISELA, LORETH SARAI y JONATAN de apellidos RIOS BALLESTEROS y ella son los presuntos herederos que le sobreviven al C. JOSE RIOS ZAZUETA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 15 de Junio del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

4 Y 18 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de 20 de Junio del año en curso, se presentó la C. GUADALUPE SEGOVIA CANIZALEZ a denunciar la muerte sin testar de su esposo SANTOS ALFARO RANGEL, quien falleció el 26 de Julio de 1994 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **153/2006**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos RAMON, EFREN, RAYMUNDO, NOEMI, JUANITA, FEDERICO, HERLINDA y VERONICA de apellidos ALFARO SEGOVIA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven al C. SANTOS ALFARO RANGEL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 22 de Junio del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMIREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

4 Y 18 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **848/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por GUICELA CAROLINA ESPINOZA FRANCO en contra de JUAN MARTINEZ MONRRREAL, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dicen: - - - - -
"Monclova, Coahuila, a Quince (15) de Junio del año Dos Mil Seis (2006). Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-
PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.-
SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad.- - - - -

TERCERO: La parte actora GUICELA CAROLINA ESPINOZA FRANCO, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y el demandado con JUAN MARTINEZ MONRREAL, no se exceptuó, en consecuencia.-----

CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GUICELA CAROLINA ESPINOZA FRANCO Y JUAN MARTINEZ MONRREAL, matrimonio celebrado el día 04 de Febrero de 1995, según acta número 00028, Libro 4, tomo 1, foja 28, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

QUINTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores GUICELA CAROLINA ESPINOZA FRANCO Y JUAN MARTINEZ MONRREAL, y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.-----

SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que la causal que quedó probada es la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado consistente en la separación por más de tres años independientemente del motivo que originó la separación, habida cuenta que la demandada es quién se separó del domicilio conyugal, sin que haya quedado acreditado quién dio causa a ello, por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 378 y 382 del Código Civil vigente en el Estado, y tomando en consideración la capacidad para trabajar de ambas partes, se determina de que habrá de condenarse al demandado JUAN MARTINEZ MONRREAL, al pago de una pensión alimenticia con el carácter de definitiva en favor de sus menores hijas KAREN ESTEFANIA Y NAYDELIN YAMILETH de apellidos MARTINEZ ESPINOZA, consistente en

la cantidad de \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales, cantidad que deberá depositar el demandado ante este Juzgado mediante un certificado de depósito a favor de la propia actora, en la inteligencia que dicha cantidad será incrementada conforme aumente el salario mínimo vigente en esta zona económica, lo anterior previo requerimiento que se le haga por conducto del Actuario Adscrito, en el domicilio señalado en autos como del demandado, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho. Dicha pensión la disfrutarán las hijas hasta que dejen de necesitarlo, observando siempre lo dispuesto por el artículo 403 del Código Civil.-----

OCTAVO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante oficio a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, para que previos pagos correspondientes, el primero se sirva levantar el acta de divorcio respectiva; y para que el segundo se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en las actas de matrimonio y nacimiento de la divorciada; y apareciendo que el nacimiento de la actora quedó inscrito en Oficialía distinta a la que contrajo matrimonio, gírese atento oficio al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD para que previo pago correspondiente se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento 00629, libro 1, tomo 4, hoja 57 de fecha 08 de Mayo de 1980 a nombre de la divorciada GUICELA CAROLINA ESPINOZA FRANCO.-

NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

DÉCIMO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán

acreedores a una sanción consistente en una multa de diez a treinta días de salario mínimo.-----
DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza, DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2006.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
 TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO
 DAVILA.
 (RÚBRICA)**

NOTA: Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

4 AGOSTO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó DORA MEDRANO FLORES, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **206/2006**, la rectificación de acta de nacimiento, El día 30 de abril del año 1954 fue registrada, siendo su padre los C. EVARISTO MEDRANO Y CONSUELO FLORES, la suscrita fué registrada ante el OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO, COAHUILA, no obstante que fui registrada con el nombre de MARIA DORA MEDRANO FLORES, y en todos los actos de su vida se a identificado con el nombre de DORA MEDRANO FLORES, demanda que se admitió a trámite y se ordenó

publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 07 Marzo del 2006
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
 PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
 (RÚBRICA)**

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO. 4 AGOSTO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó la ciudadana GLORIA ESTELA REYNA ARZOLA a demandar al ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, Expediente número **396/2006**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de GLORIA REYNA ARZOLA, siendo lo correcto el de GLORIA ESTELA REYNA ARZOLA, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida. Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no

exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 14 de Junio del 2006.
 EL CIUDADANO SECRETARIO DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ
 SUÁREZ**
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños, Coahuila. 4 AGOSTO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C.C. LIC. RODOLFO MARTINEZ ORTIZ Y
 PROFRESOR FERNANDO MARTINEZ ORTIZ.
 DOMICILIO INGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **15/2005**, relativo al juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por el ciudadano EDUARDO NASIP HARB KARAM, por sus propios derechos en contra de RODOLFO MARTINEZ ORTIZ Y FERNANDO MARTINEZ ORTIZ, en contra de ustedes, se dispuso notificarles, mediante edictos los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 29 de junio del año en curso, que copiados a la letra dice:

PRIMERO.- El juzgador ha sido y es competente para conocer de esta controversia.

SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada para substanciarla.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de sus pretensiones y los demandados permanecieron en rebeldía; en consecuencia:

CUARTO.- Se condena a los señores licenciados RODOLFO MARTINEZ ORTIZ Y Profesor FERNANDO MARTINEZ ORTIZ a otorgar a los

actores señores Arquitecto EDUARDO NASIP HARB KARAM Y Licenciado JUAN NASIP HARB KARAM la escritura definitiva respecto a un terreno rústico de agotadero temporal y riego con su agua correspondiente, que comprende cinco predios, de forma irregular, con una superficie total de setenta y nueve hectáreas, treinta y siete áreas y noventa y siete centiáreas, con cuarenta una horas y media de agua, que se encuentra localizado en el área del cañón del Márquez en el municipio de la Madrid, Coahuila, que mide veintiún lados y fué planificado con una distancia del punto uno al dos de ciento veintinueve metros con treinta y siete centímetros; del punto dos al tres mide ciento un metros con cuarenta y un centímetros; del punto tres al cuatro mide seiscientos cuarenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros; del punto cuatro al cinco mide trescientos cuarenta y uno metros con noventa y cinco centímetros; del punto cinco al seis mide sesenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros; del punto seis al siete mide cincuenta y un metros con cincuenta y seis centímetros; del punto siete al ocho mide noventa y nueve metros con veintisiete centímetros; del punto ocho al nueve mide veinte metros con sesenta y nueve centímetros; del punto nueve al diez mide ciento un metros con cincuenta y cuatro centímetros; del punto diez al once mide ciento noventa y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros; del punto once al doce mide cincuenta metros con treinta centímetros; del punto doce al trece mide ochenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros; del punto trece al catorce mide ciento veinticinco metros con trece centímetros; del punto catorce al quince mide sesenta y un metros con veintinueve centímetros; del punto quince al dieciséis mide ciento veintiséis metros con veintiocho centímetros; del punto dieciséis al diecisiete mide setenta metros con treinta y un centímetros; del punto diecisiete al dieciocho mide novecientos dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros; del punto dieciocho al diecinueve mide trescientos cincuenta y ocho metros con noventa y seis centímetros; del punto diecinueve al veinte mide doscientos diecisiete metros con veinticuatro centímetros; del punto veinte al veintiuno mide trescientos ochenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros; del punto veintiuno al uno mide noventa y cinco metros con sesenta y un centímetros, inscrito en el Registro Público de esta ciudad número 1081, folio 65, tomo 6 serie A-I, sección de la propiedad

de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.-----

QUINTO.- Para el cumplimiento del resolutivo anterior y con fundamentos en lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil del Estado, se concede a los demandados un término de cinco días, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, para que otorguen voluntariamente la escritura correspondiente, entendido de que si no lo hacen lo hará el juzgado en su rebeldía.-----

SEXTO.- En virtud de que los demandados señores licenciado RODOLFO MARTINEZ ORTIZ Y Profesor FERNANDO MARTINEZ ORTIZ, fueron emplazados por medios de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación de los untos resolutivos de esta resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.-----

SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.-----

OCTAVO.- Agréguese copia de esta resolución al legajo de sentencias de este juzgado y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado EMILIANO FUENTES GODINA, Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su secretario que autoriza el licenciado JOSE LUIS LOPEZ FLORES. Doy fe. -----

----- Dos firmas ilegibles.-----

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 29 de junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

4 AGOSTO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **284/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN URISTA ROBLES, denunciado por los C.C. JUANA, ROMAN, ADELA, RICARDO, ALICIA, ADRIANA, ROBERTO Y RAMIRO de apellidos URISTA CRUZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Mayo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció C. JUAN JOSE SUAREZ BOSQUEZ, en el Expediente número **328/2006**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:-

“Una fracción de terreno urbano ubicado en las calles de Mina y Allende de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, localizado en zona 04, manzana 101, lote 12 del plano legal de dicha ciudad, con una superficie total de 1,650.00 metros cuadrados que se comprende de los siguientes lados, medidas y colindancias, Del 1 al 2 se miden 48.00 metros y colinda con calle Mina, del lado 2 al 3 se mide 50.00 metros y colinda con propiedad de señora Maria del Refugio Suárez de Flores; del lado tres al 4 se miden 24.00 metros y colinda con propiedad de la empresa Fluorita de México S.A. del lado 4 al 5 se miden 31.00 metros y colinda con propiedad del señor Antonio Suárez Flores; del lado 5 al 6 se miden 25.00 metros y colinda con propiedad de Antonio Suárez Flores y del lado 6 al 1 para cerrar perímetro se miden 19.00 metros y colinda con calle Allende.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en la ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DE
2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **346/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO RODRIGUEZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. RAQUEL FLORES GONZALEZ, MARIO ALBERTO, JOSE LEOPOLDO, MIRNA LORENA, HECTOR Y JORGE LUIS de apellidos RODRIGUEZ FLORES, ordenó se publiquen Edictos por DOS

VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 27 de Junio del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **372/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS GARZA RABAGO, denunciado por la C. MARIA TERESA MALDONADO VDA. DE GARZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “EL FACTOR”, que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Julio del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **312/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SANCHEZ MENDOZA, denunciado por los C.C. ESPERANZA NIÑO VIUDA DE SANCHEZ, CANDELARIA, ESPERANZA, MARIA GUADALUPE, RICARDO, JOSE LUIS, ROSA MARIA, MARIA JUANA, todos de apellidos SANCHEZ NIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de junio del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR**

**DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció el ciudadano RAIMUNDO RIOJAS ENCINAS, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **332/2006**, a demandar a los ciudadanos OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la Rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 00745, Libro 1, Tomo 1, Hoja número 140, de fecha (21) veintiuno de Septiembre del año (1940) mil novecientos cuarenta, en la que dice: NOMBRE: RAYMUNDO RIOJAS ENCINAS; debiendo ser lo correcto; NOMBRE: RAIMUNDO RIOJAS ENCINAS.

Se expide este Extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Junio del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ
LOPEZ.**
(RÚBRICA) 4 AGOSTO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 07 DE
2006.

EXPEDIENTE NUMERO 160/2005.

En el expediente número 160/2005, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFONSO AINSLIE MONTEMAYOR en contra de LUIS HERNÁNDEZ DE HOYOS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistentes en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JACARANDAS NUMERO 219 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD, con una superficie total de (480) cuatrocientos ochenta metros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros, y colinda con Avenida Jacaranda; AL SUR 15.00 metros y colinda con Propiedad de particulares; AL ORIENTE 32.00 metros y colinda con Lote número 13 y AL PONIENTE 32.00 metros y colinda con Lote 15, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con residencia en esta ciudad, bajo la partida número 7382, Foja 309 Vta., Libro 18, Sección I de fecha (29) veintinueve de febrero de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, inscrito a favor de los señores LUIS GUILLERMO HERNANDEZ DE HOYOS y ELSA ALICIA GUTIERREZ DE HERNÁNDEZ.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'154,800.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE (2006) DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 4-8 Y 15 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro del expediente número **15/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EDUARDO FRANCISCO BUENO PEREYDA, denunciado por la Ciudadana MARIA ALICIA BUENO RABAGO, tramitado en este Tribunal. “Se tuvo por presentada a la Ciudadana MARIA ALICIA BUENO RUBACO, por denunciado el fallecimiento del Señor EDUARDO FRANCISCO BUENO PEREYRA, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuviera su último domicilio en calle Armando Elizondo, número (157) ciento cincuenta y siete de la colonia V. Carranza, de la Ciudad de Nava, Coahuila”, “Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en EL Periódico el ZOCALO que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con distribución en los Cinco Manantiales; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une a los autores de la sucesión.” “Se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta a que se refiere el Artículo 1088 del Código Procesal Civil, en la que se deberá justificar sus derechos a la sucesión legítima, hacer la declaratoria de herederos y designación de albacea o interventor en su caso”.-

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 05 DE JUNIO DEL
2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,
COAHUILA.

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA
HERNÁNDEZ**

(RUBRICA) 4 Y 18 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **600/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE JESÚS CARRILLO TREJO), PROMOVIDO POR JUAN CARRILLO RIOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - Ciudad Acuña, Coahuila; a siete de Junio del año dos mil seis.- - - - -
“téngase por presentado al Ciudadano JUAN CARRILLO RIOS; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CARRILLO TREJO”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CARRILLO TREJO”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla

de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”. - - - - -
- - - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JUNIO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 7 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL Expediente número **513/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de Mayo del año dos mil seis.- - - - -
“téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) al Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, respecto de la menor SAMANTHA LISSET TRUJILLO SALAS, de quien se ignora su domicilio o paradero; por las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda”; “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal

anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - - - -

------(DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE MAYO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar que dentro del Expediente número **535/2006**, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano EDUARDO GONZALEZ PIÑA, se dictó un auto que en su parte relativa dice: - Ciudad Acuña, Coahuila; veintitrés de Mayo del año dos mil seis.- “téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor EDUARDO GONZALEZ PIÑA, de quien se ignora su domicilio y su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a, b y c de su escrito inicial de demanda”,

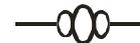
“con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **283/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (INEXISTENCIA E INEFICACIA DE CONTRATO PRIVADO DE DONACION Y ESCRITURAS PUBLICAS), PROMOVIDO POR NADIA VALERIA DIEGO PEREDO EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO FLORES DIEGO, LUCIA DIEGO MONTEMAYOR Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - “En Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de julio del dos mil seis. - - - - - El anterior escrito agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita el promovente Licenciado JUAN

CARLOS PEREZ SALAZAR, con la personalidad que tiene reconocida en autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos del demandado RICARDO JAVIER FLORES DIEGO, en los términos del proveído de fecha diecisiete de marzo del dos mil cinco; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y dá fe".- DOY FE. -(DOS FIRMAS ILEGIBLES)-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 06 DE JULIO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 1º- 4 Y 11 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 5
DISTRITO DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO

(5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito Notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de MIGUEL SORIA ALEMAN a ruego de su esposa, ABELINA CASTRO RODRIGUEZ y su hija ABELINA SORIA CASTRO.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea ABELINA CASTRO RODRIGUEZ quien tiene domicilio en calle Donato Guerra 1240 en la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 06 de julio de 2006

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días). 4 Y 18 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 5
DISTRITO DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito Notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de ELIAS TALAMANTES TREVIÑO a ruego de su esposa, GUADALUPE LORTA y sus hijos FEDERICO, ELIAS, BEATRIZ, ALFONSO, de apellidos TALAMANTES LORTA.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número

195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como albacea GUADALUPE LORTA quien tiene domicilio conocido en Jiménez, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 06 de julio de 2006

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días). 4 Y 18 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 5
DISTRITO DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO con ejercicio autorizado en este Distrito Notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 195 oriente de la calle Victoria, informa:

Que con fecha cuatro de julio del presente año, comparecieron ante esta Notaría a mi cargo AURORA VARQUERA GARCIA quien tiene su domicilio en calle Guillermo Prieto #505 en la colonia Benito Juárez de esta ciudad; en su carácter de heredera única universal y albacea, solicitando la apertura del procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de APOLONIO VARQUERA RODRIGUEZ, fallecido el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y me exhibe el acta de defunción del autor de la sucesión y su testamento; manifestando que está conforme con la disposición testamentaria y que acepta el cargo de albacea que le asignó el testador, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Se dá aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Acuña, Coahuila a cinco de julio de 2006

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA) 4 Y 18 AGO

DISTRITO DE PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA
FUENTE.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

BLANCA ESTELA FLORENCIA RIVERA GARCIA, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION, el cual se radicó bajo el Expediente Número **252/2006**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción el inmueble ubicado en la acera Norte de Calle Caridad del Barrio de la Loma de San Isidro, de esta Ciudad, la cual consta de una superficie total dos mil novecientos sesenta y dos metros, setenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide (39:50) treinta y nueve metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de FELIPE MADERO; AL SUR mide (18:10) dieciocho metros con diez centímetros y colinda con Calle Caridad; AL ORIENTE mide (79:00) setenta y nueve metros quiebra al mismo rumbo con (20:00) veinte metros quiebra al Norte con (20:00) veinte metros colindando con este rumbo Oriente con propiedad de señor JULIO MORON; Y AL PONIENTE mide (77:00) setenta y siete metros y quiebra al mismo rumbo con una línea de (16.00) metros y quiebra hacia el Norte con una línea que mide (22.20) veintidós metros con veinte centímetros y colinda con propiedad del señor GABRIEL NÚÑEZ; con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense edictos por Tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 10
DE JULIO DE 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS.-

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.-
(RUBRICA) 4-15 Y 25 AGO

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40